

N° int.: 2058512

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 33

COYHAIQUE, 22/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Darlin Paola RENGIFO OROBIO nacida el 12/02/1984 en Colombia, pasaporte ordinario CC-2933321 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Darlin Paola RENGIFO OROBIO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$ 23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Aysén, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SELIM CARRASCO LOBO
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>
[8601-7], 22/12/2009

MCR/IMG/AM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.